



Viceministerio de Transporte

El Viceministerio de Transporte, en adelante VMT, depende jerárquicamente del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, está a cargo de un viceministro o viceministra, quien ejerce coordinación en línea sobre las unidades de apoyo siguientes: a) Informática y de Tecnología; b) Comunicaciones y Protocolo; e) Administración General y Logística; d) Unidad de Acceso a la Información Pública, y e) Procedimientos Legales de Tránsito y Carga; y con las unidades operativas siguientes: a) Dirección General de Transporte Terrestre; b) Dirección General de Tránsito; e) Dirección General de Políticas y Planificación Transporte; d) Inspectoría General; e) Dirección Legal; y f) Oficinas Regionales. Dichas unidades tendrán entre otras, las funciones señaladas en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General de Transporte, el Reglamento General de Tránsito, y demás leyes de la materia que resultaren aplicables; así como también las que les asigne el viceministro o viceministra del ramo.

La Unidad de Informática y de Tecnología realizará las funciones que expresamente le asigne el viceministro o viceministra de Transporte, debiendo mantener para el desarrollo de sus funciones coordinación permanentemente con la Gerencia de Informática Institucional. Así mismo deberá cumplir con lo establecido en el título VIII del presente reglamento.



La Unidad de Comunicaciones y Protocolo realizará las funciones que expresamente le asigne el Viceministro o Viceministra de Transporte, debiendo mantener coordinación permanentemente con la Gerencia de Comunicaciones Institucional para el desarrollo de sus funciones.

La Unidad de Administración General y Logística ejerce coordinación en línea sobre las unidades organizativas siguientes: a) Atención al Usuario, b) Almacén, Suministros y Archivo, c) Transporte, d) Servicios Generales, y e) Fondo Circulante. Para el desarrollo de sus funciones coordinará con la Gerencia Administrativa Institucional del Ministerio. Dichas unidades organizativas a cargo de responsables y conformadas por el personal técnico especializado y administrativo necesario



La Unidad de Procedimientos Legales de Tránsito, Transporte y Carga, está a cargo de un jefe o jefa, depende jerárquicamente del Viceministerio de Transporte, conformada por el personal técnico administrativo que fuere necesario. Tiene las funciones que expresamente le señala la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus respectivos reglamentos, específicamente las referidas al proceso de inconformidad.

La Unidad de Acceso a la Información Pública del VMT le corresponden ejecutar aquellas actividades que permitan el cumplimiento de sus objetivos institucionales, la transparencia, el derecho de acceso a la información, el derecho a la participación ciudadana, y las obligaciones de rendición de cuentas, y de otros mecanismos que fortalezcan las relaciones con la ciudadanía a fin de erradicar todo acto de corrupción y contribuir a la mejoras de la calidad de los servicios públicos otorgados.

La Dirección General de Transporte, ejerce coordinación en línea sobre las unidades organizativas siguientes: a) Subdirección Técnica de Transporte; b) Subdirección Administrativa de Transporte; e) Subdirección de Caja Única; d) Subdirección de Transporte Alternativo Local; e) Subdirección de Análisis, Autorización y Actualización de la Compensación; f) Subdirección de Transporte de Carga; g) Subdirección de Terminales; y h) Subdirección de Carnetización de Conductores Profesionales. Dichas unidades a cargo de responsables, conformadas por el personal técnico y administrativo necesario.



La Subdirección Administrativa de Transporte tiene las funciones siguientes:

- 1) Efectuar las cargas al sistema de las diferentes resoluciones emitidas por la dirección general.
- 2) Llevar los registros estadísticos de las líneas y rutas cargadas al sistema, así como de todas aquellas modificaciones que se hicieren a las mismas.
- 3) Llevar el registro y control de los expedientes de líneas y rutas resueltos por la dirección general.
- 4) Organizar y archivar la correspondencia asignada al señor Director General de Transporte.

La Subdirección de Análisis, Autorización y Actualización de la Compensación tiene las funciones siguientes:

- 1) Tramitar el pago de compensación de diesel a los empresarios del transporte colectivo.
- 2) Generar pre planillas de pago de aquellas unidades que hubieren prestado el servicio en el mes respectivo.
- 3) Verificar y aprobar las planillas de pago de compensación de diesel.
- 4) Actualización de sistema y archivo que se genere mensualmente.



La Subdirección de Transporte de Carga tiene las funciones siguientes:

- 1) Elaborar registro de empresas y de personas naturales dedicadas al transporte de carga.
- 2) Analizar y tramitar las solicitudes de traslado de materiales peligrosos.
- 3) Entregar constancias sobre la capacidad de los vehículos de carga.
- 4) Analizar y tramitar las solicitudes de traslado de cargas mayores a las permitidas.
- 5) Analizar y tramitar las solicitudes de modificación física y/o capacidad de vehículo.
- 6) Participar en los planes productivos que incluyan el transporte de carga.
- 7) Controlar el peso en aduanas.

La Subdirección de Carnetización de Conductores Profesionales tiene las funciones siguientes:

- 1) Emitir los diferentes carnés de identificación de motoristas.
- 2) Elaborar el registro de motoristas carnetizados en sus diferentes rubros de transporte.
- 3) Organizar y archivar el registro de motoristas carnetizados.



La Subdirección de Caja Única tiene las funciones siguientes:

- 1) Organizar, controlar y ordenar la operatividad de una o varias rutas, para que ellas distribuyan equitativamente entre los prestatarios o concesionarios, la recolección del recaudo diario en un período de tiempo determinado de acuerdo al número de viajes.
- 2) Vigilar el buen funcionamiento de cada una de las rutas en el sistema de caja única, según lo establece la Ley.
- 3) Elaborar las certificaciones de inscripción de las rutas que estén operando en el sistema de caja única.

La Subdirección de Transporte Alternativo Local tiene las funciones siguientes:

- 1) Recepcionar y analizar las solicitudes de transporte alternativo local.
- 2) Verificar que los expedientes cumplan con los requisitos legales para la autorización del servicio.
- 3) Elaborar las resoluciones para denegar o aprobar los permisos correspondientes de conformidad a los estudios técnicos.



La Subdirección de Terminales tiene las funciones siguientes:

- 1) Elaborar y actualizar el registro de las diferentes terminales del transporte colectivo público de pasajeros y del transporte de carga.
- 2) Vigilar el buen funcionamiento de cada una de las terminales autorizadas.
- 3) Organizar, controlar y ordenar la operatividad de cada una de las terminales autorizadas.
- 4) Verificar las diferentes solicitudes de requerimiento de nuevas terminales aplicando los requisitos establecidos en la Ley General de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

La Subdirección Técnica de Transporte tiene las funciones siguientes:

- 1) Revisar e inspeccionar solicitudes a modificaciones de condiciones de líneas o rutas.
- 2) Verificar bases de datos sobre las rutas y unidades del transporte en general.
- 3) Elaborar informes técnicos como resultado de inspecciones y trabajo de campo.
- 4) Cumplir con lo establecido en el título VIII del presente reglamento.

La Dirección General de Tránsito tiene como objetivo velar por la adecuada aplicación y cumplimiento de las normas establecidas en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial.



La Dirección General de Tránsito ejerce coordinación en línea sobre las unidades organizativas siguientes: a) Subdirección de Ingeniería de Tránsito; b) Registro Público de Vehículos Automotores; e) Subdirección de Medio Ambiente; d) Subdirección Médica Antidoping; e) Subdirección de Educación y Seguridad Vial; f) Subdirección de Semáforos; g) Subdirección de Escuelas y Empresas Examinadoras; y h) Subdirección de Seriales. Dichas unidades a cargo de personal responsable, conformadas por el personal técnico y administrativo necesario.



La Subdirección de Ingeniería de Tránsito ejerce coordinación siguientes áreas: a) Señalización Vial, b) Gestores de Tráfico; y e) Gestión de Vías Públicas. Las unidades citadas, a cargo de responsables, conformadas por el personal técnico y administrativo necesario.

El Registro Público de Vehículos Automotores ejerce coordinación en línea sobre la Unidad de Decomisos.

La Subdirección de Medio Ambiente tiene las funciones siguientes:

- 1) Realizar controles de emisiones de gases al parque vehicular en carretera.
- 2) Elaboración de hojas de características para realizar emisiones de gases.
- 3) Supervisar las actividades de los centros de control de emisiones de gases autorizados por el VMT.
- 4) Supervisar las actividades de los talleres de revisiones mecánicas vehicular autorizados por el VMT.
- 5) Dar seguimiento administrativo a la entrega de talonarios de esquelas a la Subdirección De Tránsito Terrestre de la PNC.
- 6) Asignar por medio de sistema, los talonarios de esquelas adjudicados a la Subdirección de Tránsito Terrestre de la PNC.
- 7) Administrar el archivo físico de esquelas originales notificadas por la Subdirección de Tránsito Terrestre de la PNC, de antes abril de 2010.



8) Elaboración de plan de trabajo de la Subdirección Medio Ambiental.

9) Apoyo a la Dirección General de Transito en relación a auditorías relacionadas con la Subdirección Medio Ambiental.

La Subdirección Médica Antidoping tiene las funciones siguientes:

- 1) Establecer la programación de los controles antidoping para transporte colectivo, de carga y particular, a fin de inspeccionar el estado de los conductores.
- 2) Coordinar las actividades tanto administrativas como operativas a realizar por el personal dentro de la subdirección, con los controles antidoping, para que cumplan sus funciones.
- 3) Coordinar con la PNC la instalación de los controles antidoping en las carreteras, para llevar a cabo las actividades planificadas.
- 4) Presentar a la Dirección General de Transito, informe de las actividades recolectadas con los controles antidoping mensualmente para ser difundidas en los medios de comunicación a través de la Unidad de Comunicaciones y Protocolo.
- 5) Verificar que los equipos de laboratorio de la subdirección, se encuentren en buen estado, para mantener la confiabilidad de los resultados esperados por la subdirección.
- 6) Realizar trámites administrativos, financieros en el VMT, para el buen funcionamiento de la Subdirección y demás actividades que la dirección designe.
- 7) Analizar muestras biológicas para cuantificar el nivel de droga ingerida por conductores detectados positivos en los controles antidoping, para emitir resultados.
- 8) Organizar controles antidoping para temporadas de vacaciones, para garantizar la seguridad en conductores.



La Subdirección de Educación y Seguridad Vial tiene las funciones siguientes:

- 1) Planificar y ejecutar los planes y proyectos del parque de educación vial.
- 2) Coordinar las actividades relativas a la educación y seguridad vial.
- 3) Implementar charlas Psicológicas y preventivas.
- 4) Apoyar a la Gerencia de Recursos Humanos Institucional en el desarrollo de talleres de prevención de alcohol y drogas.
- 5) Coordinar de forma eficiente el desarrollo de las actividades de la unidad y la ejecución de los proyectos educativo para el logro de las metas.
- 6) Elaborar planes de educación y culturización de la población estudiantil y comunidad, para el desarrollo de una conciencia vial, al hacer uso de la vía pública.
- 7) Coordinar con otras instituciones ya sea públicas o privadas, eventos de prevención de educación Vial, en caminados a la prevención de accidentes viales.
- 8) Impartir capacitaciones al personal del MOPTVDU, en apoyo al Área de Capacitación y Desarrollo de la Gerencia de Recurso Humanos Institucional.
- 9) Elaborar el plan de trabajo anual de la Subdirección.



La Subdirección de Semáforos tiene por objetivo optimizar el funcionamiento operativo y funcional de la red semafórica a nivel nacional.

La Subdirección de Seriales realizará las funciones que expresamente le asigne la Dirección General de Tránsito conformidad a la Ley de Identificación de Seriales de Vehículos y su respectivo Reglamento.

La Dirección de Política y Planificación Transporte tiene como objetivo velar por la adecuada aplicación y cumplimiento de las normas establecidas en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General de Transporte, el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, y demás leyes afines.

La Subdirección de Transporte Marítimo y Aéreo tiene las funciones siguientes:

- 1) Planificar, analizar y proponer al Viceministro de Transporte la política del Estado en materia de transporte marítimo y portuario.
- 2) Realizar estudios sobre el transporte marítimo y aéreo con el fin de mejorar y hacer más efectivos dichos servicios.
- 3) Y todas aquellas que le sean asignadas por el Viceministro de Transporte.



La Subdirección de Organización Métodos y Seguimiento tiene las Funciones siguientes:

- 1) Elaborar la planificación de estudios organizacionales relacionados a transporte en cada uno de las unidades institucionales.
- 2) Identificar los proyectos de Preinversión que determinen incidencias en los planes estratégicos relativos a la organización institucional.
- 3) Recopilar recolectar y procesar información administrativa y estadística para el uso adecuado de la información pública, que propicie el buen funcionamiento institucional.
- 4) Analizar información relacionado a las modalidades de transporte, a fin de seguir nuevos mecanismos que aseguren el buen funcionamiento institucional.
- 5) Elaboración y presentación del informe final implementación y seguimiento de cada uno de los procesos y procedimientos institucionales.
- 6) Coordinar la formulación de los procesos y procedimientos de cada una de las unidades institucionales.
- 7) Proponer nuevas modalidades organizativas que propicien el ahorro de tiempo en las tareas, para realizar con eficiencia y eficacia la misión institucional.
- 8) Cumplir con el estándar organizacional siguiendo las orientaciones que se dictan en materia de procesos, procedimientos y normativas asociadas para el cumplimiento de la legislación nacional.



La Subdirección Ejecutora de Proyectos tiene las funciones siguientes:

- 1) Ejercer las funciones de planificación, coordinación, administración, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos a ser ejecutados por el VMT; brindar acompañamiento y dar seguimiento a la ejecución de los contratos de obras, bienes y servicios y autorizar las correspondientes liquidaciones cuando fuere facultado para ello.
- 2) Llevar registros y realizar el seguimiento del avance de las obras que sean de su competencia.
- 3) Articular la ejecución de los proyectos que le sean encomendados con la Unidad Financiera Institucional (UFI) del MOPTVDU a fin de gestionar el manejo financiero de éstos.
- 4) Ejecutar las actividades y tareas relacionadas con los proyectos en coordinación con las diferentes dependencias del VMT que participan en todo el proceso (presupuesto, pago, contabilidad, rendición de cuentas, etc).
- 5) Llevar a cabo los procedimientos y sistemas que viabilicen el registro de los compromisos y las transacciones financieras en el momento de su concurrencia.
- 6) Formular y aplicar planes de contingencia para superar problemas durante la ejecución de los proyectos.
- 7) Supervisar y ejecutar el plan de ejecución de los proyectos, sus planes operativos anuales, cronogramas de actividades, presupuestos y las reprogramaciones de estos instrumentos, así como sus estados financieros.
- 8) Elaborar planes de trabajo para la administración y ejecución de los proyectos.
- 9) Verificar que los proyectos se ejecuten dentro de los plazos, las normas y las condiciones contractuales.
- 10) Implementación de las actividades correspondientes a cada nivel y fase de los proyectos.



- 11) Elaborar los informes técnicos de seguimiento vinculados con la ejecución de los proyectos que incluyan indicadores de desempeño, intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en el proceso de desarrollo de capacidades.
- 12) Comunicar a la dirección sobre los avances de los proyectos que se encontrare ejecutando el VMT.
- 13) Mantener las relaciones de rutina de los proyectos con los organismos cooperantes y financiadores.

La Subdirección de Planificación tiene las funciones siguientes:

- 1) Formular las políticas sobre transporte terrestre, de acuerdo con la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Reglamento de General de Transporte Terrestre, basándose en los estudios técnicos correspondientes.
- 2) Representar a la Dirección General de Política y Planificación de Transporte en el diseño del sistema de planificación y desarrollo institucional.
- 3) Cooperar en la dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades inherentes a la planificación del VMT.
- 4) Elaborar los planes de largo, mediano y corto plazo del VMT, de acuerdo con los lineamientos que le dicte el Viceministro de Transporte.
- 5) Elaborar los diseños, normas, manuales y demás instrumentos técnicos que faciliten la operatividad administrativa del VMT.
- 6) Apoyar en el proceso de formulación, control y evaluación del presupuesto del VMT.
- 7) Cooperar en la realización de estudios tendientes a adecuar la estructura organizativa del VMT para el cumplimiento de sus funciones.



- 8) Control y seguimiento de las estadísticas del movimiento de transporte colectivo público de pasajeros y de carga.
- 9) Procesar y utilizar la información contenida en documentos, informes de investigación y evaluación, internos y externos, útiles a las funciones de planificación.
- 10) Recopilar, procesar y redactar la Memoria Anual de Labores del VMT.
- 11) Mantener una comunicación efectiva con las diferentes direcciones y unidades del VMT.



La Dirección de Inspectoría General tiene como objetivo controlar, supervisar y dar seguimiento a la prestación del servicio público de transporte terrestre en sus distintas modalidades, de conformidad con las leyes, reglamentos respectivos y demás directrices que expresamente le determine el viceministro o viceministra del ramo.

La Subdirección de Quejas y Denuncias tiene las funciones siguientes:

- 1) Recibir las quejas, denuncias y comunicaciones de instituciones públicas o privadas, así como de particulares, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de transporte.
- 2) Definir y establecer los mecanismos adecuados a través de los cuales se brinde respuesta ágil y oportuna al usuario o denunciante, relativas al funcionamiento de los servicios prestados por el transporte colectivo público de pasajeros, conforme al procedimiento establecido en las leyes y reglamentos vigentes.



La Subdirección de Control y Seguimiento tiene las funciones siguientes:

- 1) Analizar las inspecciones de funcionamiento de caja única, unidades accidentadas, quemadas, entre otros.
- 2) Definir, establecer y garantizar que las opiniones y criterios respecto de los casos que se ventilan en el viceministerio, sean emitidos de acuerdo a la normativa de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y demás leyes afines.
- 3) Llevar control estadístico y de funcionamiento de inspectoría general.
- 4) Llevar registro y coordinación de las capacitaciones institucionales.

La Subdirección de Inspectoría de Transporte Terrestre tiene las funciones siguientes:

- 1) Planificar, coordinar, elaborar, informar y dar seguimiento a las actividades programadas de acuerdo a lo estipulado en planes ordinarios y contingenciales que se desarrollan.
- 2) Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de transporte terrestre, a efecto de salvaguardar la transparencia e imparcialidad institucional.
- 3) Garantizar que los prestatarios del servicio de transporte colectivo público de pasajeros brinden un servicio acorde a las necesidades que presentan los usuarios.



La Subdirección Inspectoría de Tránsito tiene las funciones siguientes:

- 1) Planificar, coordinar, elaborar, informar y dar seguimiento a las actividades programadas de acuerdo a lo estipulado en planes ordinarios y contingenciales que desarrolla la unidad.
- 2) Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial, a efecto de salvaguardar la transparencia e imparcialidad institucional.
- 3) Garantizar que los servicios prestados por los permisionarios, concesionarios y personas naturales, brinden el servicio acorde a los requisitos exigidos en la normativa correspondiente a efecto de que el usuario obtenga la atención pertinente.

Las Oficinas Regionales con sede en las ciudades de Santa Ana y San Miguel, tienen como objetivo la descentralización de los servicios de transporte a que se refieren las normas operativas del transporte público de pasajeros en general, establecidas en las disposiciones legales correspondientes, ejercerá las funciones que le definirá el VMT a través de instructivos; conformadas por el personal técnico administrativo que fuere necesario.



La Dirección Legal del Viceministerio de Transporte tiene como objetivo brindar asesoría y asistencia legal a el viceministro o viceministra y a las distintas unidades organizativas del VMT a efecto de que su actuación se enmarque dentro del ámbito constitucional, legal, reglamentario y de cualquier otro instrumento legal aplicable en el área de su competencia; ejerce coordinación en línea sobre las unidades organizativas siguientes: a) Subdirección de Convenios; b) Subdirección de Apelaciones; e) Subdirección de Análisis y Desarrollo de Proyectos Legales.

La Unidad de convenios de Transporte tiene las funciones siguientes:

- 1) Analizar las solicitudes relacionadas con los contratos o convenios de concesión relacionados con los servicios de transporte público de pasajeros.
- 2) Elaborar anteproyectos de resoluciones y contratos respecto de las solicitudes para la prestación de los distintos servicios públicos de transporte cuando expresamente se le designen.
- 3) Notificar las resoluciones de las solicitudes presentadas ante el viceministro o viceministra del ramo relacionadas con concesión de servicios públicos colectivos de pasajeros.
- 4) Elaboración de autos de los procesos desarrollados con relación a los servicios de transporte públicos colectivos de pasajeros.



La Unidad de Apelaciones tiene las funciones siguientes:

- 1) Realizar la tramitación de los recursos de apelación respecto de las resoluciones emitidas por parte de la Unidad de Procedimientos Legales de Tránsito Transporte y Carga, la cual se encuentra establecida en la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.
- 2) Realizar la tramitación de apelación en los casos de remarcación establecidos en la Ley de Identificación de Seriales de vehículos.
- 3) Elaboración de las resoluciones de las diferentes apelaciones que se presenten.
- 4) Tomar audiencias e incorporar a los procesos las pruebas que se presentaren en el mismo.
- 5) Cargar resoluciones al sistema informático.
- 6) Notificar las resoluciones correspondientes a los ciudadanos o ciudadanas que hubieren recurrido ante viceministro o viceministra del ramo.
- 7) Elaborar reportes estadísticos respecto de las faltas incurridas por los infractores a fin de determinar las de mayor reincidencia.
- 8) Resguardar el archivo correspondiente a las apelaciones.
- 9) Cumplir con lo establecido en el título VIII del presente reglamento.



La Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos Legales, tiene las funciones siguientes:

- 1) Mantener una base de datos actualizada de la legislación relacionada con las funciones del Viceministerio de Transporte.
- 2) Cooperar en los proyectos de reformas de ley relacionadas con el transporte aéreo, marítimo y terrestre; y demás leyes y reglamentos relacionados con las potestades del Viceministerio de Transporte.
- 3) Coordinar cuando le fuere requerido la solución alternativa de conflictos en temas relacionados con el transporte.